



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

DOÑA ASENET PADRÓN NIZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, PROVINCIA DE LAS PALMAS,

CERTIFICO:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2019, se acordó lo siguiente:

“PUNTO SEXTO.-

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS, SOBRE UNA BONIFICACIÓN DEL I.B.I. EN UN 25% DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR AUTÓNOMOS.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 21 de febrero de 2019, que se transcribe:

“PUNTO PRIMERO.-

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS, SOBRE UNA BONIFICACIÓN DEL I.B.I. EN UN 25% DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLE ACTIVIDAD ECONÓMICA POR AUTÓNOMOS.

Vista la moción presentada por Ciudadanos, de fecha 18 de febrero de 2019, con registro de entrada 2019-E-RPLN-13.

Interviene el concejal de Ciudadanos, D. Íñigo Inchausti Sangroniz, que explica la moción presentada.

Hace uso de la palabra la Sra. Interventora Acctal., D^a. Sandra Leticia Estellé Padrón, que explica que el I.B.I. es un impuesto directo, real y de exacción obligatoria y titularidad municipal. Los artículos 74 y 75 del T.R.L.H.L., trata dos tipos de bonificaciones unas obligatorias y otras potestativas, esas la potestad aplicar esa bonificación para los bienes donde se realicen actividades económicas declaradas de especial interés, correspondiendo esta declaración al Pleno por mayoría simple, porque como autónomos no existe previsión.

Interviene el concejal No Adscrito, D. Andrés de la Cruz Medina Medina, que dice que vería muy exagerado en la moción lo de los 500.000 euros en Arrecife para un autónomo. Considera que si se pone solo autónomo parece que se deja a los demás fuera.

Interviene de nuevo D. Íñigo Inchausti Sangroniz que dice que intentará para el Pleno traerlo más trabajado.

De nuevo la Sra. Interventora Acctal., señala que se puede modificar la ordenanza fiscal y recuerda que cuanto más flexible seamos, luego el esfuerzo fiscal es menor y la Comunidad Autónoma nos dirá que no cumplimos.

*Tras las intervenciones, en aplicación del voto ponderado, por **2 votos a favor** (2 de Ciudadanos) y **veintidós abstenciones** (6 del grupo PSOE, 5 del Grupo CC-PNC, 5 del grupo Popular, 2 del grupo Somos Lanzarote, 2 de Ganemos Lanzarote y 2 de los concejales No Adscritos D^a. Isabel Mesa Mesa y D. Andrés de la Cruz Medina Medina).*

Se propone al Pleno,

ACUERDE



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

PUNTO ÚNICO.- Estudiar una ordenanza fiscal para la bonificación del 25 por ciento en el IBI, de los inmuebles en los que se desarrolle actividad económica por autónomos, al concurrir circunstancias sociales y fomento del empleo.”

Se da cuenta de la enmienda presentada por Ciudadanos, con registro número 2019-E-RPLN-19, de fecha 25 de febrero de 2019, que se transcribe:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Don Iñigo Inchausti Sangroniz, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Arrecife viene a formular para su aprobación la siguiente ENMIENDA A LA MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la moción presentada por Ciudadanos en la Comisión del 21 de febrero de 2019 y vista la intervención de la Interventora, Sandra Estellé, se presenta la enmienda a la anterior moción, donde se modifica y añade el punto 1 quedando transcrito, como sigue a continuación

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal el siguiente:

ACUERDO

• Primero, estudiar una ordenanza fiscal que contemple la bonificación de hasta el 95 por ciento, en el IBI de los inmuebles, en los que se desarrolle actividad económica, al concurrir circunstancias sociales y fomento del empleo, según establece el art. 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Abierto el turno de intervenciones (...)

La Sra. Alcaldesa eleva al Pleno la moción enmendada,

El Pleno del Ayuntamiento, por

❖ Diecinueve votos a favor:

- D^a. Eva de Anta de Benito (Alcaldesa- Presidenta) (del Grupo Socialista)
- D^a. Victoria Eugenia Sande López (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Manuel Hernández Noda (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Carmelo David Duarte Tavío (Concejal del Grupo PSOE)
- D^a. María Inodelvia Torres Santacruz (Concejal del Grupo PSOE)
- D^a. María Jimena Álvarez Quiroga (Concejal del Grupo PSOE)
- D. Samuel Martín Morera (Concejal del Grupo Coalición Canaria)
- D. Jacobo Lemes Duarte (Concejal del Grupo Coalición Canaria)
- D^a. Carmen Delia Delgado Sepúlveda (Concejal del Grupo Coalición Canaria)
- D. Dipak Dadlani Bhojwani Ramchand (Concejal del Grupo Coalición Canaria)
- D. Borja Rubio Francisco (Concejal del Grupo Somos Lanzarote)
- D^a. María Lidia Plá Torres (Concejal del Grupo Somos Lanzarote)
- D^a. Laetitia Christelle Padilla (Concejal del Grupo Mixto) (GL)
- D. Daniel Cabecera García (Concejal del Grupo Mixto) (GL)
- D^a. Delia María Hernández Camacho (Concejal del Grupo Mixto) (C's)
- D. Iñigo Inchausti Sangroniz (Concejal del Grupo Mixto) (C's)
- D^a. María Isabel Mesa Mesa (Concejal No Adscrito)
- D. Andrés de la Cruz Medina Medina (Concejal No Adscrito)
- D. José Tomas Fajardo Fajardo (Concejal No Adscrito)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

❖ **Cinco abstenciones:**

- D. Astrid María Pérez Batista (Concejal del Grupo Popular)
- D. Jacobo Medina González (Concejal del Grupo Popular)
- D^a. Dácil del Carmen Garcías Dévora (Concejal del Grupo Popular)
- D^a. María Ángela Hernández Cabrera (Concejal del Grupo Popular)
- D. Roberto Vicente Herbón (Concejal del Grupo Popular)

ACUERDA

→ Primero, estudiar una ordenanza fiscal que contemple la bonificación de hasta el 95 por ciento, en el IBI de los inmuebles, en los que se desarrolle actividad económica, al concurrir circunstancias sociales y fomento del empleo, según establece el art. 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La Sra. Alcaldesa proclama adoptado el acuerdo.””

Y para que así conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V^o B^o de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Eva de Anta de Benito, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**